

1436-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con diecisiete minutos del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

En auto n.º 0782-DRPP-2024 de las nueve horas con tres minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido CUIDADANOS UNIDOS COSTA RICA que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día catorce de setiembre del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón MORA, de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Michael Manuel Padilla Madrigal, cédula de identidad 206240407 como presidente propietario y delegado territorial propietario, Andrea Arguello Boza, cédula de identidad 206260811 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y Greivin Acuña Campos, cédula de identidad 110080369 como tesorero propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constaran en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos, por tal razón debería el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención

En fecha ocho de noviembre la agrupación política, presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación original del señor **Greivin Acuña Campos**.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110080369	GREIVIN ACUÑA CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
108570833	ROXANA BARRANTES JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111560067	SERGIO SOLIS DURAN	SECRETARIO SUPLENTE
113000589	VIVIANA SOLIS DURAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110120667	WILLIAM CASCANTE MATAMOROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108570833	ROXANA BARRANTES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111560067	SERGIO SOLIS DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
113000589	VIVIANA SOLIS DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se mantiene lo advertido en auto 0782-DRPP-2024 con respecto a los nombramientos de Michael Manuel Padilla Madrigal, cédula de identidad 206240407 como presidente propietario y delegado territorial propietario y Andrea Arguello Boza, cédula de identidad 206260811 como secretaria propietaria y delegada territorial, debido a que a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior, se encuentran **pendientes los puestos de presidente y secretario propietarios y dos puestos de delegado territorial propietario, en el cantón de Mora, provincia de San José;** cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 04804-07451-2024